



República de El Salvador

SECRETARÍA DE ESTADO

Antiguo Cuscatlán, 23 de febrero de 2021

SEÑOR SECRETARIO:

Atentamente me dirijo a usted, como agente de Estado en el caso “*Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador*”, a fin de remitir informe de Estado sobre las medidas de reparación contenidas en los puntos dispositivos 12 de la Sentencia dictada en el citado caso, lo que agradeceré sea puesto en conocimiento de los distinguidos jueces de esa Corte.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las seguridades de mi consideración más distinguida.


Gloria Evelyn Martínez Ramos
Agente de estado



Al señor Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
Pablo Saavedra Alessandri
San José, Costa Rica.-



República de El Salvador

INFORME DEL ESTADO DE EL SALVADOR A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL CASO “MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS Vs. EL SALVADOR”

El Estado de El Salvador atentamente se refiere a la comunicación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) de fecha 9 de octubre de 2020, por la que dicha Corte requiere el traslado de información actualizada y detallada sobre el estado de cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas en los puntos dispositivos , 12 de la sentencia “*Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador*”, tomando en cuenta los compromisos asumidos durante la visita *in situ* de supervisión que el Tribunal Interamericano realizó en agosto de 2018, así como las observaciones formuladas por los representantes de las víctimas en 2019.

En atención al requerimiento formulado al Estado, se comunica a ese Honorable Tribunal que a partir de junio de 2019, el Gobierno de El Salvador, bajo la conducción del Presidente Nayib Bukele, ha establecido como una prioridad el desarrollo de las medidas de reparación ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el presente caso. Además, ha reconocido que las obligaciones estatales y la deuda histórica con las víctimas de El Mozote y los lugares aledaños afectados por la masacre, vuelven necesaria una intervención que trasciende de lo ordenado en la sentencia de esa Corte, por lo que ha ejecutado y planificado el desarrollo de acciones y medidas complementarias que pretenden asegurar que los lugares impactados por la masacre y el mismo departamento de Morazán, sea considerado un ejemplo de desarrollo y de respeto a los derechos humanos.

Este compromiso con las víctimas del caso, ha sido evidente desde las primeras acciones del Gobierno, cuando el 18 de junio de 2019, el Presidente de la República, Nayib Bukele, recibió a víctimas de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, con quienes se comprometió a cumplir las obligaciones de reparación integral, en respuesta a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, el pasado 17 de diciembre de 2020, en ocasión de las fechas de conmemoración de la masacre, el mandatario visitó El Mozote y reafirmó el apoyo a los familiares de las víctimas de El Mozote y zonas aledañas, dando la instrucción a su Gabinete de Gobierno de superar el mínimo exigido en las obligaciones del Estado; así, ordenó facilitar más becas a los jóvenes de El Mozote, construir un Centro Urbano de Bienestar y Oportunidades (CUBO), mejorar la conectividad vial –pues el que se planificó como cumplimiento de la sentencia tiene un 90% de avance–, instalar luminarias led

en El Mozote, mejora las condiciones de las viviendas de los pobladores de la zona, instalar una red inalámbrica pública para que todos accedan gratis a internet (wifi), fomentar el turismo con conciencia histórica y crear una mesa interinstitucional para dar seguimiento a estos proyectos.¹

Estos beneficios son adicionales a los que ya se han otorgado según la sentencia de 2012. En ese sentido, se reafirma ante esa Corte que el Gobierno del Presidente Bukele continuará trabajando fuertemente para cumplir las medidas de reparación que estableció la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos; pero durante la presente gestión se profundizarán los programas sociales ejecutados en la zona, que ya han dignificado las condiciones de vida de los pobladores.

La seguridad de la zona también será abordada desde un enfoque integral y de prevención, con la construcción de un puesto de la Policía Nacional Civil y el reforzamiento del recurso humano y material del mismo, la construcción de un polideportivo y el otorgamiento de becas a todos los jóvenes del caserío de El Mozote.

A continuación, el Estado presenta su informe sobre los puntos específicos que se encuentran siendo supervisados por ese Tribunal, de acuerdo a la última comunicación del caso, los cuales se encuentran referidos a las siguientes medidas:

¹ Véase:

<https://www.presidencia.gob.sv/presidente-bukele-anuncia-nuevos-proyectos-de-desarrollo-social-para-continuar-beneficiando-a-familiares-de-victimas-de-masacre-de-el-mozote/>
<https://www.presidencia.gob.sv/presidente-nayib-bukele-ordena-inversion-ejemplar-en-caserio-el-mozote-para-dar-mas-del-minimo-cumplimiento/>

- La implementación de un programa o curso permanente y obligatorio sobre derechos humanos, incluyendo la perspectiva de género y niñez, dirigido a todos los niveles jerárquicos de la Fuerza Armada de la República de El Salvador. (*Punto dispositivo 12*)

6. Ejecución de un programa permanente y obligatorio sobre derechos humanos, incluyendo la perspectiva de género y niñez, dirigido a todos los niveles jerárquicos de la Fuerza Armada de El Salvador

Como ya ha sido comunicado por el Estado a esa Corte respecto al cumplimiento de la presente medida, el Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) firmaron en febrero de 2013 un Convenio con el fin de fortalecer la formación de los miembros de las Fuerzas Armadas de El Salvador (FAES), por medio de la capacitación continua impartida a través de la Escuela de Derechos Humanos de la PDDH. Sobre la base de dicho Convenio, ambas instituciones se comprometieron a realizar de forma permanente programas de capacitación dirigido al personal militar en la temática de derechos humanos, incluyendo la perspectiva de género y niñez, lo que ha permitido a la vez que se desarrollen diferentes capacitaciones, seminarios y conferencias al personal de diferentes unidades militares de la FAES.

Dado el conocimiento del Estado sobre las observaciones realizadas por los representantes de las víctimas de este caso respecto al carácter permanente y obligatorio de la formación en materia de derechos humanos del personal de las FAES, el 7 de marzo de 2013, el Ministerio de la Defensa Nacional firmó una resolución ministerial en la que instruyó al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, que girase instrucciones al Comando de Doctrina y Educación Militar para el cumplimiento de esta medida, para lo cual debían atenderse las siguientes disposiciones: a) Establecer la enseñanza de los derechos humanos como asignaturas independiente, con su propia curricular, en la que además se desarrolle contenido de género y niñez y b) programar charlas para los niveles de formación, perfeccionamiento, especialización y postgrado, establecidos en el Sistema Educativo de la Fuerza Armada, sobre

la sentencia de la CoIDH en el presente caso, así como también sobre la jurisprudencia de la Corte relacionada a graves violaciones de derechos humanos.

Un informe detallado sobre el cumplimiento de esta medida de reparación se incorporó en los informes de Estado de febrero de 2015 y mayo 2016. En Este último, se proveyeron los respaldos de cada uno de los documentos relacionados, Convenio, Acuerdos, Resoluciones Ministeriales, Planes de Trabajo, Mensajes, Instructivos y Directivas para valoración de la Corte.

Adicionalmente, el Estado remite para el conocimiento de la Corte la currícula de las asignaturas que actualmente se imparten en el Sistema Educativo de la Fuerza Armada (SEFA) en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, las que incluyen temas específicos sobre derechos de la mujer, la niñez y la adolescencia.¹⁴

Dada la información detallada brindada por el Estado sobre el cumplimiento de esta medida, los respaldos documentales que obran en poder de esa Corte, incorporados en informes previos y en el presente informe, el Estado solicita que se tenga por cumplida esta medida o en su caso, se indique de forma precisa los elementos objetivos que serían valorados por esa Corte para dicho efecto.

¹⁴ Véase Anexo V. Currícula de Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados del SEFA.

Finalmente, el Estado de El Salvador solicita a la honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos que tenga por presentada la información requerida respecto a los avances alcanzados en el cumplimiento de las medidas de reparación de la sentencia del caso Masacres de El Mozote y lugares aledaños y que valore positivamente los esfuerzos realizados por parte del Estado de El Salvador, en particular, su disposición de ejecutar acciones que buscan que las comunidades afectadas por la masacre sean verdaderamente dignificadas.

Antiguo Cuscatlán, 10 de febrero de 2021